



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

10158

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio (relaciones laborales) del subgrupo A2 derivada del proceso de estabilización por el sistema de concurso excepcional de mèritos

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 26 de octubre de 2022 (BOIB n.º 140 de 29 de octubre) se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de mèritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022.

2. En fecha 23 de abril de 2024 se publicó en el Tablón de anuncios electrónico del IMAS el Acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades del subgrupo A2, para iniciar los trámites para constituir la bolsa específica de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio (relaciones laborales), de acuerdo con la base 10 del anexo II de las Bases Específicas. Así mismo, se acordó requerir a las personas aspirantes con una puntuación igual o superior a 10 puntos en el autobaremo definitivo, para acreditar los mèritos alegados, y se otorgó un plazo de 10 días hábiles, para que las personas aspirantes señaladas presentaran la documentación.

3. En fecha 11 de julio de 2024 se publicó en el Tablón de anuncios electrónico del IMAS el Acuerdo del Tribunal Calificador por el cual se aprobó la lista provisional de mèritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio (relaciones laborales), del subgrupo A2, y se otorgó a las personas aspirantes un plazo de 7 días hábiles para alegar sobre la valoración provisional de los mèritos.

En esta lista no figuraban las personas aspirantes que no habían acreditado dentro de plazo los mèritos requeridos. Así mismo, tampoco constaban las personas aspirantes que ya habían sido valoradas por parte del Tribunal Calificador, según el Acuerdo publicado en fecha 8 de abril de 2024, que aprobó la lista definitiva de mèritos del proceso selectivo de concurso excepcional.

4. En fecha 5 de agosto de 2024 se ha publicado en el Tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de selección, el Acuerdo del Tribunal Calificador que estima o desestima las alegaciones a la lista provisional de mèritos, resuelve los empates y aprueba la lista definitiva de mèritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio (relaciones laborales), del subgrupo A2.

El punto 1 resuelve las alegaciones formuladas por las personas aspirantes con relación a la lista provisional de mèritos en los términos que constan en el Anexo 1 del Acuerdo; el punto 2 aplica los criterios de desempate, de acuerdo con la base 8.6 de las bases específicas de la convocatoria y el punto 3 aprueba la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional como personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio (relaciones laborales), del subgrupo A2, por orden de prelación.

En este Acuerdo no constan las personas aspirantes que no han acreditado dentro de plazo los mèritos requeridos, ni las personas aspirantes que no han obtenido la puntuación mínima de 10 puntos. Por otra parte, constan las personas aspirantes admitidas a la convocatoria del IMAS y no han sido nombradas personal funcionario de carrera del IMAS, del Consell de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la Presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 26 de octubre de 2022 (BOIB n.º 140 de 29 de octubre) de



aprobación de la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022.

2. La Base 10 del anexo II de Bases Específicas de la Resolución de 26 de octubre de 2022, prevé que las personas que no superen el proceso selectivo de las especialidades y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se incluirán en bolsas de personal funcionario interino, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. En estas bolsas, se han de integrar las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Estas bolsas tendrán una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, se han de que constituir las bolsas de personal interino de cada escala, subescala, clase, categoría o especialidad correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, mediante una resolución de la Presidencia del IMAS y la publicación en el BOIB.

3. El Acuerdo del Tribunal Calificador de 5 de agosto de 2024 publicado en el Tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de selección el mismo día, que estima o desestima las alegaciones a la lista provisional de méritos, resuelve los empates y aprueba la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio (relaciones laborales), del subgrupo A2, por orden de prelación.

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia del IMAS, convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar, según el Acuerdo del Tribunal Calificador de 5 de agosto de 2024, la lista definitiva de la bolsa de trabajo, la cual es específica y preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, de personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio (relaciones laborales), del subgrupo A2, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022, con la indicación de todas las personas integrantes por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en los términos que establece el Anexo de esta Resolución.

2. Esta bolsa de trabajo entrará en vigor el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).





No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (10 de octubre de 2024

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada del IMAS

(BOIB núm. 86, de 1 de julio de 2021)

Maria Elena Tur Figueruelo

ANEXO

Lista definitiva bolsa específica de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio (relaciones laborales) del subgrupo A2.

Orden de prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
1	***1992**	Moralejo Calafat, David	84,00000
2	***9902**	Sierra Queralt, Monserrat	82,10000
3	***6975**	Nadal Rossello, Maria Magdalena	77,25000
4	***3532**	Manzano Castela, Maria Montaña	70,40000
5	***0928**	Coll Alemany, Esperança	63,40000
6	***0689**	Puigserver Sales, Jaume	55,00000
7	***3357**	Moreno Gil, Ana Francisca	55,00000
8	***8585**	Diaz March, Javier	54,20000
9	***2106**	Perello Rossello, Margarita	54,00000
10	***9342**	Enseñat Alemany, Catalina	52,60000
11	***2912**	Soler Pujadas, Catalina Maria	51,25000
12	***0160**	Ruiz Garcia, Maria Jesus	48,00000
13	***9247**	Quetglas Salom, Jemima	47,10000
14	***8114**	Jiménez Bonilla, Virginia	47,00000
15	***9412**	Perez Gallegos, Antonio	45,00000
16	***6849**	Garcia Gimenez, Virginia	45,00000
17	***5171**	Bestard Casaus, Maria Jose	43,25000
18	***1940**	Socias Lopez, Patricia Vanesa	38,00000
19	***2625**	Garcia Garcia, Maria Teresa	36,25000
20	***5982**	Fernandez Morcillo, Maria Esperanza	36,00000
21	***1897**	Alomar Llopart, Maria Del Mar	35,40000
22	***4695**	Brotons Rico, Maria Jose	32,40000
23	***7604**	Vera Planas, Asun	32,25000
24	***2574**	Fernandez Montoro, Mª Elena	32,00000
25	***1404**	Climent Aparisi, Maite	30,25000
26	***2318**	Barceló Calviño, Aina Maria	30,00000
27	***8326**	Pozo Olmos, Rosa Maria	23,00000
28	***8312**	Rebassa Oliver, Isabel Maria	20,50000

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/135/1173158

